

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7362

Resolución provisional de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2026-2027

Hechos

1. En el BOIB núm. 83, de 2 de julio de 2026, se publicó la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se convoca el procedimiento para ampliar la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2026-2027. Esta Resolución estableció un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB para que los centros validasen las solicitudes mediante el GestIB.

2. De acuerdo con el punto 2.4 del anexo 1 de la Resolución citada, la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados tiene que remitir el resumen de las solicitudes presentadas y de las propuestas formuladas a la Comisión de Conciertos Educativos de las Illes Balears para que los miembros de esta Comisión tomen conocimiento y puedan hacer sugerencias o alegaciones.

A este efecto, se informó a la Comisión de Conciertos en fecha 16 de julio de 2026.

3. De acuerdo con el punto 3 del anexo 1, a partir de las propuestas de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados y las de la Comisión de Conciertos Educativos de las Illes Balears, y de acuerdo con la previsión de recursos presupuestarios destinados a la financiación de los centros concertados, la directora general de Personal Docente y Centros Concertados tiene que dictar una resolución provisional por la cual se tiene que determinar la dotación adicional de personal de apoyo para la atención a la diversidad para cada centro privado concertado. Esta resolución provisional se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados. Los centros pueden presentar alegaciones a la resolución provisional en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente de haberse publicado.

4. Se ha de remarcar que, en esos momentos, está en tramitación el nuevo decreto que debe regular los conciertos educativos, el cual se prevé que entrará en vigor en el inicio del curso escolar 2026-2027.

La tramitación de este nuevo decreto no afecta a los criterios utilizados en esta resolución para determinar la dotación de personal de refuerzo educativo (dotación adicional) ni supone ninguna variación en el número total de horas de dotación asignadas a los centros.

5. De acuerdo con el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears, corresponde a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, la gestión de los centros concertados.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), en la redacción dada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (LOMLOE) (BOE núm. 106, de 4 de mayo).

3. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 15, de 2 de febrero).

4. La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears (BOIB núm. 26, de 28 de febrero).

5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

6. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio) y la Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la cual se despliegan las particularidades presupuestarias y contables que han de regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos



generales para el año 2026 (BOIB núm. 173 de 30 de diciembre de 2026).

7. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 mayo).

8. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).

9. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB ext. núm. 91, de 14 de julio) modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 13 de septiembre).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Determinar de forma provisional la ampliación de la dotación de especialistas en pedagogía terapéutica (PT), la ampliación de la dotación de especialistas en audición y lenguaje (AL) y la ampliación de la dotación de especialistas en atención a la diversidad (AD) de los centros privados concertados para el curso 2026-2027 en los términos previstos en el anexo de esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución y del anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.

3. Conceder a los interesados el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se tienen que presentar mediante el GestIB, en el apartado «Cuota», «Previsión de recursos de apoyo educativo del curso 2026-2027» y «Alegaciones», preferentemente en formato PDF.

4. Informar a los interesados que no se puede interponer ningún recurso en vía administrativa contra esta Resolución por el hecho de tratarse de un acto de trámite.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de julio de 2026)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana Maria Cabrer Sureda

CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO EDUCATIVO	DOTACIÓN ADICIONAL PROVISIONAL 2026-2027					
		PT EI/EP	AL EI/EP	AD EI/EP	PT ESO	AL ESO	AD ESO
07000030	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	0	0	0	0	0	0
07000081	CC LA SALLE	0	0	0	0	0	0
07000111	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	0	0	0	0	0	6
07000212	CC RAMON LLULL	6	0	12	0	0	6
07000297	CC SAN BUENAVENTURA	0	0	0	0	0	6
07000303	CCEI ES PORIOL	18	0	0			
07000315	CC SANT SALVADOR	0	0	0	0	6	0
07000391	CC L'ASSUMPCIÓ	0	0	0	0	0	0
07000650	CC FRA JUAN BALLESTER	0	0	0	24	0	0
07000731	CC SANT FRANCESC DE SALES	6	0	0	12	6	0
07000807	CC NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	24	12	6	18	12	6
07001058	CC SANT ALFONS	30	12	6	24	0	42
07001150	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	0	0	0	0	0	0
07001216	CC VIRGEN MILAGROSA	0	0	6	0	0	0
07001319	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	6	0	0	0	0	0



07001344	CC SA REAL	0	0	0	0	0	0
07001447	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	18	6	0	6	0	6
07001459	CC SANTO TOMÁS DE AQUINO-LICEO SANTA TERESA	12	0	12	0	0	0
07001460	CC PUREZA DE MARÍA	6	12	0	6	0	0
07001472	CC LA SALLE	12	0	0	12	0	0
07001526	CC BEATO RAMÓN LLULL	6	12	0	0	12	6
07001541	CC BEATA FRANCINAINA CIRER	6	18	30			
07001666	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	0	0	6	0	0	0
07001711	CC SAN BUENAVENTURA	0	0	0	6	0	0
07001721	CC NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	0	0	0	0	0	0
07001733	CCEI SAGRADOS CORAZONES	0	0	18			
07001915	CC LA SALLE	12	0	0	0	0	0
07001927	CC COR DE MARIA	18	0	0	18	0	0
07001939	CC SANT JOSEP	6	6	0	0	0	12
07002105	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	6	6	30	6	0	0
07002117	CC PUREZA DE MARÍA	18	12	0	12	0	6
07002130	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	18	18	18	12	12	12
07002181	CC LA SALLE	18	0	0	12	0	0
07002415	CCEI SANTA CATALINA THOMÀS	0	6	6			
07002427	CC SANTA TERESA	6	12	0	0	0	0
07002440	CC LA SALLE	0	0	0	0	0	0
07002579	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	0	12	12			
07002609	CCEI POPEYE	6	0	6			
07002622	CC LLADÓ	0	0	6	42	0	0
07002646	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	0	0	0	0	0	0
07002695	CCEI NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	0	12	6			
07002701	CC SANT ANTONI ABAT	0	0	0	6	6	0
07002816	CC VIRGEN DEL CARMEN	0	0	6	18	0	0
07002920	CC SANTA MARIA	0	0	0	0	0	0
07003021	CC SANTA MAGDALENA SOFIA	0	0	6	0	0	0
07003067	CC SANT JOSEP OBRER II	18	30	0	0	36	6
07003092	CC EL TEMPLE	6	0	12	0	6	6
07003171	CC CORPUS CHRISTI	12	6	6			
07003262	CC SANTA MÓNICA	24	0	24	6	0	0
07003298	CC SANT FRANCESC	0	0	0	12	12	0
07003328	CC SAN AGUSTÍN	6	12	18	6	0	0
07003331	CC SAN FELIPE NERI	60	12	18	30	0	0
07003341	CC PEDRO POVEDA	6	0	0	0	0	0
07003365	CCEI NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	6	6	6			
07003377	CC SANTÍSSIMA TRINIDAD	6	0	0	6	0	6
07003390	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	12	6	12	0	0	0
07003444	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	30	12	18			
07003456	CC BALMES	0	24	24			
07003468	CC LA MIRACULOSA	18	6	12	6	0	6
07003471	CC JESÚS MARÍA	0	0	0	0	0	6
07003501	CC ARCÀNGEL SANT RAFEL	0	0	0	0	0	0
07003511	CC PIUS XII	6	0	0	6	0	0



07003559	CC SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0	0	18	0	0	18
07003572	CC L'ESPERANÇA	0	0	0	0	0	0
07003596	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	0	6	12	0	0	6
07003602	CC MANJON	24	0	24	6	0	0
07003614	CC ESCOLÀPIES PALMA	0	0	6	0	0	0
07003651	CC SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	0	0	0	0	0	0
07003675	CC SAGRAT COR	12	0	0	0	0	0
07003687	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	18	0	18	6	6	0
07003699	CC JUAN DE LA CIERVA	0	6	12	0	0	6
07003717	CC SANT PERE	0	12	12	0	0	6
07003730	CC LA IMMACULADA	12	0	6	12	0	6
07004084	CC LA PORCIÚNCULA	6	0	0	6	0	0
07004230	CC CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (CIDE)	78	24	24	6	0	0
07004254	CC NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓN	6	0	0	0	0	0
07004266	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	0	0	30	0	0	0
07004278	CC MADRE ALBERTA	0	0	0	0	6	6
07004308	CC LA PURÍSIMA	6	6	0	0	6	6
07004333	CC LA SALLE	6	0	12	0	0	12
07004448	CC MONTESIÓN	0	0	0	0	0	0
07004451	CCEI SAN VICENTE DE PAÛL	6	6	6			
07004539	CC VERGE DE MONTI-SION	0	0	6	0	0	0
07004588	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	24	12	36	12	0	12
07004643	CC SANTÍSSIMA TRINIDAD	0	0	0	0	0	0
07004679	CC CAN BONET	0	0	0	0	0	0
07005301	CC RAMON LLULL	0	0	0	0	0	0
07005416	CC BISBE VERGER	0	0	6	0	0	0
07005611	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	6	0	0	0	0	6
07005623	CC SAGRATS CORS	0	0	6	0	0	0
07005696	CCEI SAN FRANCISCO DE ASÍS	6	6	6			
07006482	CC MATA DE JONC	6	0	0	6	0	0
07006664	CC ES LICEU	0	0	0	0	0	6
07006767	CC AULA BALEAR	12	0	0	0	0	0
07006871	CC MARE DE DÉU DE LES NEUS	6	0	0	0	0	0
07007221	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN II	0	0	6	0	0	6
07007735	CC FRANCESC DE BORJA MOLL	6	0	0	0	0	0
07008260	CCEI ITACA	12	6	0			
07008491	CCEI SOL IXENT	6	6	6			
07008533	CCEI JOGUINA	12	0	0			
07008636	CCEI PINOCHO	6	0	6			
07012937	CCEI SANT FRANCESC D'ASSÍS	6	6	6			
07013528	CC AIXA-LLAÛT	0	0	0	0	0	0

